

72



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

13 OCT 2023

Proceso N° 2021-00338

1. Téngase en cuenta que la llamada en garantía allegó contestación del llamamiento en garantía (CD fl. 64 y 65), a través de la cual formuló excepciones de mérito.
2. Se advierte que al abogado **MARCO ANDRÉS MENDOZA BARBOSA**, apoderado de la llamada en garantía, se le reconoció personería para actuar en el presente proceso en representación de **PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** (fl. 330 c. 1).
3. Una vez se integre el contradictorio en debida forma, se dispondrá sobre las excepciones formuladas.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
 Juez
 (3)

JC



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior avis se notifico por Estado
No. 068 Fecha 17 OCT 2023

El Secretario(a),



